

Acuerdo Específico de Intercambio Académico

celebran

Florence Classical Arts Academy (Italia)

y

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México)

1. Propósito

Este acuerdo pretende fortalecer las relaciones académicas entre Florence Classical Arts Academy “FCAA”, y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo “UAEH”, difundir el conocimiento cultural y avanzar en la comunidad académica internacional a través del inicio de un programa de intercambio de estudiantes.

2. Intercambio de Estudiantes

El “Periodo de Intercambio” deberá ser de al menos un semestre, incluyendo visitas cortas y de investigación. Cada Institución deberá nominar dos (2) estudiantes para intercambio cada año, pero este número puede ser modificado por mutuo consentimiento.

Ambas instituciones acuerdan que un estudiante que asista a dos semestres será igual a dos (2) estudiantes que asistan a un semestre.

- Cualquier desequilibrio en el intercambio entre las dos instituciones en un año determinado se resolverá de dos maneras:
 - El desequilibrio se transferirá al próximo año.
 - La institución que recibió más estudiantes no recibirá estudiantes adicionales hasta que se resuelva el desequilibrio.
- Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las reglas y regulaciones de la Institución anfitriona.
- Los estudiantes de intercambio solo serán elegibles para títulos en su institución de origen y no serán considerados elegibles por la institución anfitriona.
- A los estudiantes de intercambio se les ofrecerá orientación y asistencia para obtener alojamiento y otros asuntos relacionados con la hospitalidad, pero la Institución anfitriona no será responsable de proporcionar alojamiento o asistencia financiera de ningún tipo.

- Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención de las visas necesarias y cualquier procedimiento de inmigración, así como otros documentos de viaje necesarios para estudiar en el extranjero.
- La institución anfitriona solo está obligada a ayudar a los estudiantes de intercambio y no a sus cónyuges o dependientes.

3. Admisión y Selección

La institución de origen será la única responsable de seleccionar candidatos y estudiantes para el programa de intercambio, dependiendo de su aceptación por parte de la institución anfitriona. Los estudiantes de intercambio se seleccionarán basándose no solo en los requisitos académicos, sino también en su conducta y motivación.

4. Cuotas y costos.

Todos los estudiantes de intercambio pagarán la matrícula a su Institución de origen y no se les exigirá que paguen matrícula u otras tarifas a la Institución anfitriona.

- Los estudiantes serán los únicos responsables del costo de sus alimentos, alojamiento, seguro de salud y gastos médicos, viajes y cualquier otro gasto personal que surja durante el Programa de Intercambio.

4. Responsabilidades de ambas Instituciones

Al concluir el Programa de Intercambio, entre Florence Classical Arts Academy "FCAA" y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo "UAEH" acuerdan proporcionar transcripciones oficiales de logros para cada estudiante.

- Cada Institución acuerda hacer lo siguiente:
 - Proporcionar materiales previos a la partida y orientación posterior a la llegada
 - Proporcionar los documentos e información necesarios para ayudar a obtener una visa / permiso para estudiantes de intercambio
 - Los organismos institucionales necesarios deberían supervisar el programa de intercambio
 - Designar un contacto administrativo que responderá a toda la correspondencia relacionada con el programa
 - Proporcionar apoyo estudiantil y servicios de asesoramiento
 - Durante el período de intercambio, ambas instituciones trabajarán juntas para garantizar la seguridad de los estudiantes de intercambio

5. Administración, Terminación y Renovación.

La administración del Programa de Intercambio será responsabilidad de la Oficina de

Relaciones Internacionales de entre Florence Classical Arts Academy "FCAA" y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo "UAEH".

- Este Acuerdo Específico puede ser enmendado de mutuo acuerdo en cualquier momento.
- Este acuerdo tendrá una validez de cinco (5) años y se renovará luego de la aprobación de ambas instituciones.
- Este acuerdo puede ser rescindido por cualquiera de las instituciones, o por mutuo entendimiento, sujeto a un aviso de seis (6) meses. En caso de finalización, se cumplirán todos los compromisos existentes.

6. Controversia

En caso de cualquier disputa sobre los términos o condiciones de este Acuerdo, las partes lo resolverán, en una solución amistosa, sin la necesidad de acercarse a ninguna autoridad judicial.

A pesar de las obligaciones pactadas en este documento, este Acuerdo es una expresión de las intenciones de ambas instituciones, y ninguna institución incurrirá en ningún gasto ni estará sujeta a ninguna responsabilidad legal con respecto a la otra institución.

Ejecutado por entre Florence Classical Arts Academy y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dos (2) copias del Acuerdo se firmarán en idioma inglés, dos (2) en idioma español y ambas se reconocerán como documentos formales. Las Partes ratifican sus términos que se ejecutarán debidamente.

Por:

**Florence Classical Arts
Academy**



Mtra. **Nadezhda Mológova**

Presidenta

Fecha... 16.07.2018

Por la:

**Universidad Autónoma del Estado
de Hidalgo**

Mtro. **Adolfo Pontigo Loyola**

Rector

Fecha.....



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA

REVISADO